



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrada Sustanciadora: Maribel Mendoza Jiménez

San José de Cúcuta, veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015)

RADICADO No.: 54-001-23-33-000-2015-00154-00
ACCIONANTE: Julio Fabián Delgado Pineda
DEMANDADO: Municipio de Chinácota – Concejo Municipal de Chinácota – Universidad Francisco de Paula Santander
MEDIO DE CONTROL: Nulidad

Sería del caso proveer sobre la admisión del presente medio de control, sino se observara que la parte actora a pesar de haber sido requerida mediante auto de fecha 17 de julio de 2015 (fl. 89 cuaderno principal), no realizó las correcciones puestas de presente en dicha providencia, razón por la cual se rechazará el presente medio de control de nulidad, conforme las previsiones del numeral 2 del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011, ordenándose por lo tanto la devolución de la demanda y sus anexos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Tribunal Administrativo de Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA presentada por el señor JULIO FABIÁN DELGADO PINEDA a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE CHINÁCOTA – CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÁCOTA – UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, de conformidad con lo expuesto en la presente decisión.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

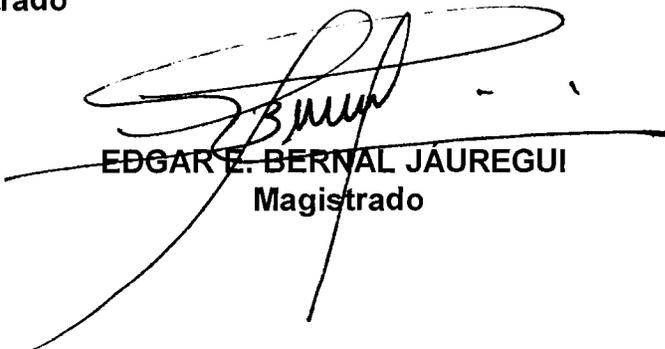
(Esta providencia fue aprobada en Sala Ordinaria de Decisión N° 2 del 20 de agosto de 2015)



CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado



MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
Magistrado



EDGAR E. BERNAL JAUREGUI
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SECRETARIAL

Por anotación en RESEDA, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 124 AGO 2015

Secretario General



[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]